

FECHA: 11/03/2014

EXPEDIENTE Nº: 7259/2013

ID TÍTULO: 4314590

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación por la Universidad de Cantabria y la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo Universidad de Cantabria
Centro/s	<i>Universidad de Oviedo</i> • Centro Internacional de Postgrado <i>Universidad de Cantabria</i> • Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACION

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda incluir, en las dos Universidades, el número máximo de créditos a matricular el primer curso y el resto de cursos por los estudiantes a tiempo completo, que no puede ser cero. Además, se debe modificar el número mínimo de créditos a matricular por los estudiantes a tiempo completo (37) el resto de cursos, en las dos Universidades, ya que puede contradecir las normativas de permanencia. Este punto será objeto de especial interés

en la fase de seguimiento.

Madrid, a 11/03/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken